



# Normas Internacionales de Contabilidad

*Impacto en las entidades aseguradoras*



## Estado actual del proceso de adaptación a las Normas Internacionales de Contabilidad

© 2005 Deloitte. Todos los derechos reservados

# Reglamento UE

Aprobación definitiva

19 de julio de 2002

- ◆ Aprobación del Reglamento (num. 1606/2002) de la Unión Europea que impone la obligación a las compañías cotizadas de presentar sus cuentas consolidadas de ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2005 de acuerdo con las NIIF.

+ de 7000  
empresas en Europa!

+ de 600  
empresas en España!

**Quiénes** ♦ Compañías con “publicly traded securities” (en mercados regulados).

**Alcance** ♦ Cuentas consolidadas.

**Fechas Claves** ♦ Obligación (deadline) general → 2005.

– SEC registrants con cuentas locales (estatutarias) también US GAAP → 2007

– Compañías que sólo coticen deuda → 2007.

– Prospectos salida a bolsa → aún por determinar.

**Opciones de los Estados Miembros** ♦ Cuentas individuales y/o compañías no cotizadas.

**Procedimiento de adopción** ♦ Decisión Legal: Comité Regulador de la Contabilidad (Estados miembros).

♦ Propuesta Técnica: **EFRAG** (Comité de expertos: sector privado).

♦ Adopción de NIIF existentes por UE → 2003 (Resto según sean publicados).

♦ EFRAG ya ha recomendado la adopción “en bloque” de todos los NIC/SIC en vigor.

## Fecha de adopción – Fecha de transición

### ◆ Fecha de adopción:

- **Fecha de cierre** del ejercicio en que se aplican NIC por primera vez como base de contabilización. (Fecha de adopción)

### ◆ Número de períodos a presentar:

- NIC 1 requiere la presentación de información comparativa de al menos el ejercicio precedente.

### ◆ Fecha de transición (balance de apertura):

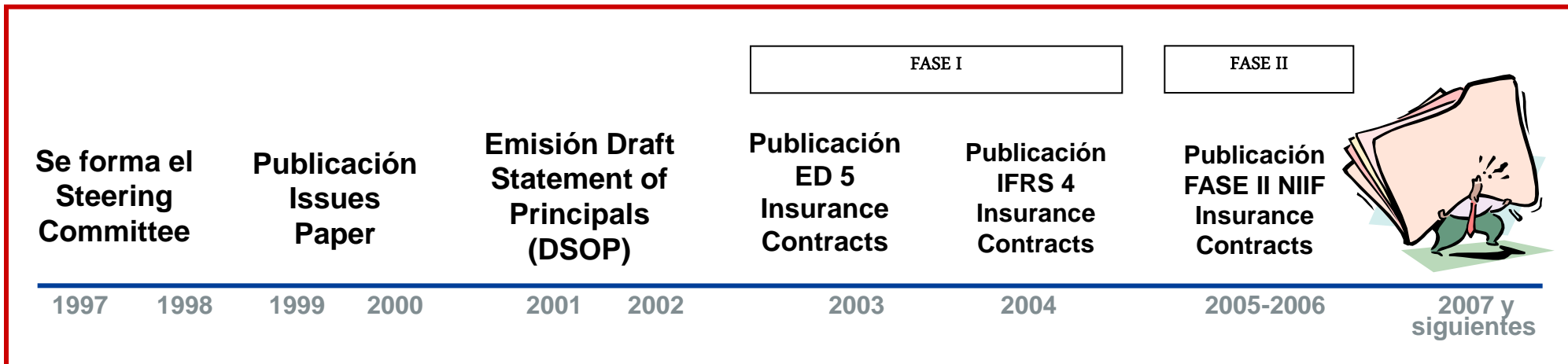
- Fecha de inicio del período comparativo más antiguo presentado en los primeros EEFF NIIF.

Transición)



# Cronología de la gestación de la Norma de Seguros

Situación actual y perspectivas futuras



- ◆ Hasta su fecha de emisión, **ninguna norma trataba de forma particular los contratos de seguro**. A la vez, dichos contratos eran excluidos del alcance del resto de IFRS / IAS / NIIF's que hubiesen sido de aplicación (Provisiones, Instrumentos Financieros, Activos intangibles,...)
- ◆ Las **prácticas contables actuales son diversas**, y frecuentemente difieren de las prácticas de otros sectores.



Intención de **formar una base contable uniforme**, dentro de una primera fase prevista, que sea aplicable a las diferentes entidades **aseguradoras** en el año 2005.



# IFRS 4

- ◆ Contratos de Seguros
- ◆ FASE I



## EL CONTRATO DE SEGURO Y NO LA EMPRESA DE SEGUROS

### ◆ FASE I

- ✓ Reforma limitada en la contabilización de los contratos de seguro
- ✓ Desgloses de información sobre los contratos de seguro
  - Cantidades que provienen de los contratos de seguro
  - Cuantías, distribución en el tiempo e incertidumbre de los flujos futuros de caja derivados de los contratos de seguro
- ◆ CONTRATO DE SEGURO
  - Importancia de IFRS 32 y 39

### FASE II

- ✓ Valoración de activos y pasivos:
  - Fair value
    - ¿Mercado líquido?
  - Entity specific assumptions



## Definición de Contrato de Seguro

## ◆ IFRS 4

◆ Contrato en virtud del cual una parte (el asegurador) acepta asegurar un **RIESGO SIGNIFICATIVO** de otra parte (el asegurado), acordando compensarle de un **EVENTO FUTURO INCIERTO** (el evento asegurado) que puede tener **CONSECUENCIAS ADVERSAS** para el asegurado

## ◆ LEY DEL CONTRATO DE SEGURO

◆ Aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el **EVENTO** cuyo **RIESGO** es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el **DAÑO** producido al asegurado o a satisfacer un **CAPITAL**, una **RENTA** u otras prestaciones convenidas

CONTRATO DE SEGURO	PRODUCTO FINANCIERO
Seguro a término	Contratos de ahorro con escaso riesgo de mortalidad
Renta vitalicia	Productos vinculados a inversiones
Seguro de vida	Productos con opción a rentas sin fijar las tasas de la
Rentas y pensiones	renta hasta la conversión
Invalidez y cobertura médica	
Productos con opción a rentas con las tasas de la renta especificadas	

*Test contrato a contrato*

# Contrato de Seguro

## Definición de riesgo significativo

Significatividad de los excesos que serían satisfechos si ocurre el siniestro

(cuantía + gastos imputables a prestaciones)

respecto a los que correspondería satisfacer si no ocurriese

- ◆ Falta de objetividad en la determinación del concepto
- ◆ No representa un riesgo significativo: 1% de prestación en riesgo sobre el importe de la prestación a satisfacer (al vencimiento o rescate de la póliza)
- ◆ Delimitación similar bajo USA GAAP: con al menos un 10% de probabilidad las pérdidas alcancen un 10% → pérdida probabilizada  $0.1 * 10\% = 1\%$
- ◆ Por lo anterior podría considerarse que:
- ◆ Aplica IFRS 4 a todo contrato cuya prestación en riesgo sobre el importe a satisfacer en caso de rescate o vencimiento exceda en algún momento de un 1%, por poseer riesgo significativo.
- ◆ Calificar una operación como operación de seguro por soportar riesgo de seguro significativo implica aplicar la totalidad del régimen contable contenido en IFRS 4, ya sea :
  - - un seguro tradicional (incluye seguro de crédito o cualquier modalidad de renta actuarial)
  - - un seguro donde el tomador asume el riesgo de la inversión
  - -un “universal life”



# Reconocimiento y Valoración

## Exención de otras IFRS

- ◆ **Exención permitida**
- ✓ Aplicación de IAS 8 (criterios que una entidad debe usar en el desarrollo de una política contable cuando ninguna norma IFRS resulta aplicable a alguna partida):
  - Contratos de seguro relacionados, tales como la diferencia entre el fair value de los activos y los pasivos de seguro adquiridos en una adquisición de cartera y el valor de éstos de acuerdo con las políticas contables de la entidad)
  - Contratos de reaseguro que posee

## Exención de otras IFRS

### ✓ Exención no permitida

- ✓ No reconocer provisiones para futuras reclamaciones posibles que no sean consecuencia de contratos de seguro existentes (provisiones para riesgos catastróficos y de estabilización)

*DGSFP precisa que no se podrán reconocer provisiones para siniestros futuros de contratos no suscritos a la fecha de formulación de los estados financieros. Para contratos ya suscritos a dicha fecha, las desviaciones futuras de siniestralidad real vs siniestralidad teórica por comportamiento cíclico y aleatorio de la misma deberán quedar recogidos en las provisiones técnicas usando estimaciones prudentes*

- ✓ TEST DE IDONEIDAD para comprobar si la valoración del pasivo es adecuada
- ✓ Los pasivos se darán de baja cuando deje de existir la obligación especificada en el contrato
- ✓ No se deben compensar:
  - Activos del reaseguro con los pasivos de seguro relacionados
  - Ingresos o gastos derivados de los contratos de reaseguro con los ingresos o gastos derivados de los contratos de seguro relacionados
- ✓ Se debe tener en cuenta si los activos del reaseguro se encuentran saneados (impaired)



## Test de idoneidad o de saneamiento de los pasivos

- ◆ Diferencia entre:
  - Estimaciones actuales de futuros flujos de efectivo de los contratos de seguro
  - Valor reconocido en balance del pasivo, neto de cualquier gasto de adquisición diferido o activo intangible relacionado
- ◆ El déficit debe ser reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias
- ◆ **Requisitos mínimos**
- ◆ El test considera las estimaciones actuales de todos los flujos de tesorería contractuales, y de los flujos de tesorería relacionados tales como los costes de tramitación de siniestros, así como los flujos de tesorería resultantes de las opciones implícitas y garantías
- ◆ Si el test muestra que los pasivos son inadecuados, el déficit total es reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias
- ◆ DGSFP precisa que no es preciso descontar aquellas provisiones que conforme a las prácticas contables vigentes (ROSSP) no son descontadas (p.e. Provisión técnica de prestaciones)



## Test de idoneidad o de saneamiento de los pasivos

### Déficit de tablas – Interpretación DGSFP

- ◆ Las dotaciones pendientes por ajustes de tablas deberán dotarse en su totalidad en cuentas:
  - En primera aplicación → Reservas
  - En ejercicios sucesivos → Pérdidas y ganancias
- ◆ 1) La norma permite compensar déficit con superávit atendiendo a un nivel de agregación que contemple riesgos similares y que se gestionen conjuntamente
- ◆ 2) El valor de las provisiones matemáticas son suficientes si se registran por el importe al que racionalmente se podría cancelar o transferir la obligación. El exceso respecto a su valor contable podrá ser utilizado en la compensación.
- ◆ De lo anterior se desprende la posibilidad de utilizar los márgenes de la provisión de seguros de vida que pudieran derivar de la utilización de las hipótesis del ROSSP respecto de aquellas otras que, resultando también suficientemente prudentes, permiten aproximar el valor de las provisiones a condiciones de mercado o al comportamiento del colectivo asegurado.

## Test de idoneidad o de saneamiento de los pasivos

### Tipos de interés – Interpretación DGSFP

- Con carácter general, si la entidad determina conforme al ROSSP las provisiones técnicas de prestaciones, de seguros de vida cuando los pasivos se estimen conforme a lo dispuesto en los arts. 33.1 y 33.2, cumple los requerimientos mínimos exigidos al test de pasivos
- La entidad podrá seguir utilizando el tipo de interés publicado por DGSFP en el marco del art. 33.1 aún cuando resulte más prudente que el tipo de interés de mercado. Debería evitarse la modificación del tipo de cálculo de la provisión matemática, de forma que éste resulte superior al utilizado para el cálculo de la prima
- La entidad podrá seguir utilizando para el cálculo de la provisión matemática en pólizas inmunizadas el tipo que resulta de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la OM 23/12/98
- La entidad podrá utilizar para el cálculo de todas o algunas de las provisiones matemáticas el tipo de interés vigente en el mercado aún cuando pueda resultar superior al publicado por la DGSFP en el marco del art. 33.1 ROSSP
- Para la provisión de seguro de vida cuando el tomador asuma el riesgo de la inversión: deberá calcularse con referencia a los activos específicamente afectos o de los índices o activos que se hayan fijado como referencia para determinar el valor económico de los derechos



## Deterioro de los activos del reaseguro

---

- ◆ **Deterioro**

- ✓ Evidencia de que, como resultado de un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, el cedente puede que no reciba todas las cantidades estipuladas en el contrato de reaseguro
- ✓ Se puede medir el impacto económico de este hecho en las cantidades que el cedente percibirá del reasegurador
  - Reducir su valor contable y reconocer el deterioro en la cuenta de pérdidas y ganancias



## Modificación de Políticas Contables



## Cambios en los criterios contables

---

- Cambio en los criterios contables SÓLO (para la toma de decisiones económicas de los usuarios):
  - Información MÁS RELEVANTE Y NO MENOS FIABLE (imparcial, prudente, completa)
  - Información MÁS FIABLE Y NO MENOS RELEVANTE
- NO ELIMINAR prudencia excesiva
- NO INTRODUCIR prudencia adicional



## Cambios en los criterios contables

- **Tipos de interés**
- ✓ Una aseguradora puede, aunque no se le exige, cambiar sus políticas contables de tal forma que vuelva a valorar determinados pasivos de seguro con el fin de reflejar los tipos de interés actuales del mercado y reconocer los cambios de estos pasivos en la cuenta de pérdidas y ganancias
- ✓ En el momento del cambio, la aseguradora también puede introducir políticas contables que requieran otras estimaciones actuales e hipótesis para los pasivos designados
- ✓ Esta elección permite a la aseguradora cambiar sus políticas contables para determinados pasivos, sin aplicar estas nuevas políticas de forma consistente a todos los pasivos como el IFRS 8 hubiese requerido
- ✓ Si una aseguradora designa pasivos para esta elección, deberá continuar aplicando tipos de interés de mercado actuales (y, si es aplicable, otras estimaciones e hipótesis actuales) de forma consistente en todos los periodos a todos estos pasivos mientras se mantengan en el balance de situación



## Desglose de Información



## Desglose de la información

- ◆ **Explicación de las cantidades registradas**
- ✓ Políticas contables para contratos de seguro y los correspondientes activos, pasivos, ingresos y gastos
- ✓ Activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de tesorería que se deriven de contratos de seguro. Adicionalmente, si la aseguradora es una cedente, deberá desglosar:
  - Ganancias y pérdidas reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias en el reaseguro cedido
  - Si la cedente difiere y amortiza las ganancias y pérdidas derivadas del reaseguro cedido
- ✓ Determinación de las hipótesis con mayor efecto en la valoración y reconocimiento de las cantidades descritas en el punto anterior. Cuando sea factible, una aseguradora también debe proporcionar cuantificaciones de dichas hipótesis
- ✓ El efecto de los cambios en las hipótesis utilizadas para valorar los activos y pasivos de seguro, mostrando de forma separada el efecto de cada cambio que tenga un efecto material en los estados financieros
- ✓ Reconciliaciones de los cambios en pasivos de seguro, activos del reaseguro y, si existen, costes de adquisición diferidos relacionados



## Desglose de la información

- ◆ **Importe, distribución en el tiempo e incertidumbre de los flujos de tesorería**
- ✓ Objetivos en relación con la gestión del riesgo procedente de los contratos de seguro y sus políticas para mitigarlo
- ✓ Términos y condiciones de los contratos de seguro que tienen un efecto material en la cantidad, la distribución en el tiempo y la incertidumbre de los flujos de tesorería futuros
- ✓ Información sobre el “insurance risk” antes y después del reaseguro, incluyendo:
  - La sensibilidad de la cuenta de pérdidas y ganancias y de los fondos propios ante cambios en variables que ejercen un efecto material en ellos
  - Concentraciones de “insurance risk”



## Desglose de la información

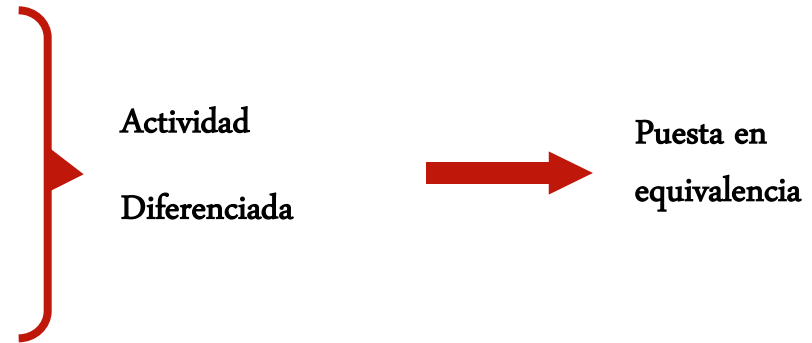
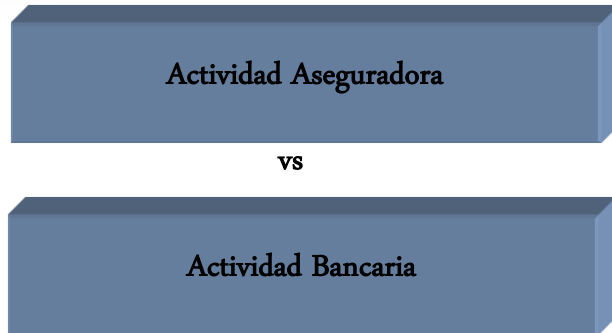
---

- Comparación entre los siniestros reales y los estimados. La información respecto a la evolución de los siniestros se debe remontar al período cuando se produjo el primer siniestro significativo para el cual todavía existe incertidumbre acerca de la cantidad y la fecha de sus pagos, pero no necesita ir más allá de 10 años. El asegurador no necesita revelar información para siniestros cuya incertidumbre acerca de la cantidad y la fecha de los pagos de siniestros es normalmente resuelta en menos de un año
- ✓ Riesgo de interés y riesgo de crédito
- ✓ Riesgos de interés o riesgos de mercado en los derivados implícitos incluidos en un contrato de seguro principal si la aseguradora no está obligada a medir, y no mide, los derivados implícitos a fair value

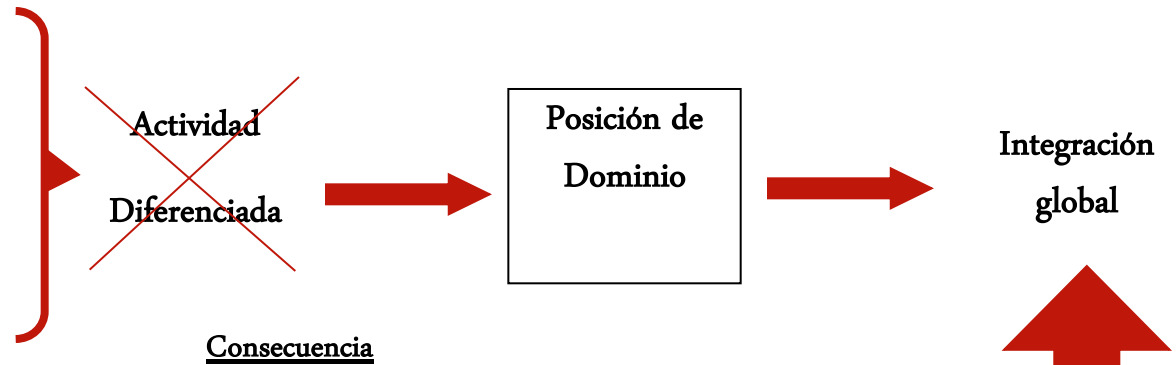
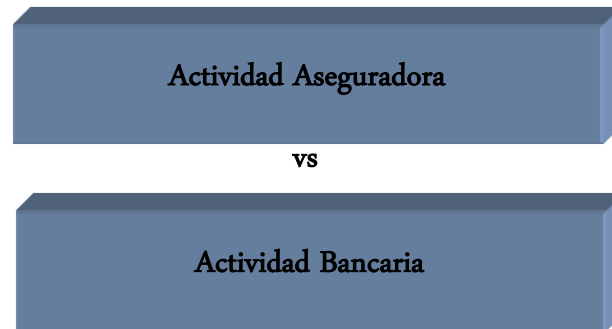
# Desglose de la información

## Grupos con matriz financiera

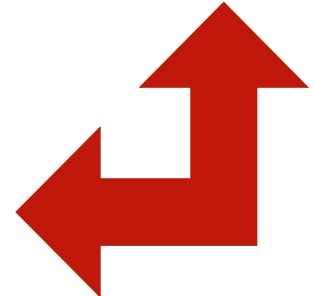
### Legislación nacional



### Normas Internacionales de Contabilidad



- Nuevos epígrafes en balances y cuenta de resultados del grupo consolidado
- Relevancia de la información por segmentos
- Posibles nuevos ratios de medición y comparación entre grupos





## Principales impactos en las distintas provisiones técnicas

A continuación se exponen los potenciales impactos respecto el resto de provisiones:

### ◆ PROVISIONES PARA PRESTACIONES (Incluidos IBNR y GILS)

En la medida en que dichas provisiones recojan la mejor estimación de los flujos de efectivo que deberá liquidar la compañía aseguradora y que estos pagos no se dispersen de forma significativa en el tiempo, el importe de dicha provisión no se verá afectado por el test de idoneidad de pasivos. En la Fase II posiblemente se obligará a aplicar una tasa de descuento sobre los flujos futuros plurianuales.

### ◆ PROVISIÓN PARA PRIMAS NO CONSUMIDAS

Dado que se trata de la fracción de las primas devengadas en el ejercicio que debe imputarse al período comprendido entre la fecha del cierre y el término del período de cobertura, se trata de una periodificación del ingreso obtenido, por lo que su tratamiento debería ser similar al establecido en el IAS 18 *Ingresos*. En la Fase II en función del método de valoración de los contratos de seguros podría dejar de tener sentido su cálculo.

### ◆ PROVISIÓN PARA RIESGOS EN CURSO

En esta primera Fase I se podrá mantener esta provisión si tomamos en consideración que en las bases para las conclusiones únicamente permite el mantenimiento de provisiones complementarias cuando el contrato ha sido infra-tarifado, situación que podría equiparse a la forma de cálculo de esta provisión. En la Fase II en función del método de valoración de los contratos de seguros podría dejar de tener sentido su cálculo.



## Principales impactos en las distintas provisiones técnicas

### ◆ PROVISIÓN PARA ESTABILIZACIÓN Y CATÁSTROFES (incluye riesgos de manifestación diferida)

- Según la IFRS 4, estas provisiones desaparecerán y en el caso de estar constituidas, su importe se reclasificará como mayores reservas de primera aplicación, pues representan un pasivo para futuros siniestros que no existen a la fecha de cierre, concepto fuera del alcance del marco conceptual de las normas IFRS.
- No obstante, debe notarse que ciertos colectivos del sector están abogando por intentar justificar su mantenimiento a través de la aprobación, por parte de la DGSFP, de cálculos globales.

### ◆ PROVISIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS Y EXTORNOS

- Esta provisión podrá verse afectada por:
  - Posibles reclasificaciones de participaciones en beneficios bajo las antiguas políticas contables que no cumplan con la definición de **componente de participación discrecional**.
  - Participaciones en beneficios diferidas reconocidas por obligaciones constructivas.



## Principales diferencias NIC vs. Normativa Española

© 2005 Deloitte. Todos los derechos reservados

# NIC frente a Normativa española

¿Qué cambiará?

Los cambios dependen de la compañía, la experiencia indica que la conversión a NIC por lo general tiene los siguientes impactos:

- ◆ Estructura de los estados financieros.
- ◆ **Dificultad** para la **activación de gastos** / **Dificultad** para la dotación de **provisiones**.
- ◆ **Regulación específica** de las **combinaciones de negocios** (fusiones y adquisiciones) e **instrumentos financieros**.
- ◆ No “atados” al principio de coste histórico (se permiten excepciones al coste histórico -”**fair value**”).
- ◆ Mayores **requerimientos de información** (información por segmentos, beneficios por acción, partes vinculadas).
- ◆ **Restricciones** para la clasificación de operaciones como resultados **extraordinarios**.
- ◆ Correcciones de valor por deterioro de activos (**impairment**).
- ◆ Partidas fuera de balance – Derivados, pasan a reconocerse en los balances.
- ◆ Perímetro de consolidación: incluye todo tipo de actividad o segmento.
- ◆ Vehículos y entidades con un propósito definido (Special Purpose Entities) generalmente se incorporan al consolidado.

# Balance de apertura

